

LEY N 1018

LEY DE 13 DE OCTUBRE DE 1988

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONVENIOS CON LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Apruébanse los de Cooperación Financiera, con destino al abastecimiento de energía eléctrica a Villamontes Yacuiba, y Regadíos Culpina.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.

- Apruébanse los convenios sobre cooperación financiera, suscritos entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania, con destino a los proyectos "Abastecimientos de Energía Eléctrica a Villamontes Yacuiba", por un monto de 6.500.000 D.M: y "Regadíos Culpina", por un monto de 8.500.000 D.M.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 4 de octubre de 1988.

FDO. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. CARLOS AZAD ARCE, Senador Secretario.- H. NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.- H. FERNANDO KIEFFER GUZMAN, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- GUILLERMO BEDREGAL, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.- LIC. RAMIRO CABEZAS MASSES, Ministro de Finanzas.- FERNANDO ROMERO, Ministro de Planeamiento y Coordinación.